

No.

Gloria Vidal Illingworth MINISTRA DE EDUCACIÓN

246-11_

CONSIDERANDO:

- wediante Acción de Personal No. 027720 de 25 de Noviembre del 2008, suscrita por el magíster Sergio Sánchez Villalta, Director Provincial de Educación Hispana de El Oro a esa fecha, se designa al señor Luis Vinicio Salvatierra Villa, en el cargo de Técnico B, a fin de que cumpla las funciones de Analista de Presupuesto (Responsable del Área de Presupuesto) de la referida Dirección; y,mediante Acuerdos No. 0133 y 0150 de 22 de febrero y 31 de marzo del 2010 respectivamente, suscritos por el magíster Sergio Sánchez Villalta, Director Provincial de Educación Hispana de El Oro a esa fecha, fue designado Asesor Financiero del Despacho del Director de Educación, Jefe de Gestión de Tecnología Informática y Coordinador del Centro de Capacitación de las Escuelas Seguras Multifuncional de la referida Dirección, ratificados mediante Acción de Personal No. 1493 de 5 de abril del 2010;
- QUE con Acuerdo No. 0001674 de 18 de mayo del 2010, el ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en la parte pertinente manifiesta: ".....según informe presentado por el Lcdo. Alejo Calle Terán, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de El Oro, en el párrafo "Recomendaciones", no procedían en virtud de que no existían tales denominaciones en el Orgánico Estructural del Ministerio de Educación, más aún que dichas funciones corresponden al Jefe de la División Financiera y de la Unidad de Recursos Humanos Institucionales";
- QUE mediante Acuerdo No. 0001674 de 18 de mayo del 2010, el ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación Hispana de El Oro, revoca el Acuerdo No. 0133 de 22 de febrero del 2010, y la Acción de Personal No. 01493 de 5 abril del 2010, en los cuales se designaba al señor Luis Vinicio Salvatierra Villa, como Asesor del Despacho del Director Provincial de Educación de El Oro y Jefe del Centro de Capacitación de las Escuelas Seguras Multifuncionales de la Dirección Provincial de Educación de El Oro en su orden; y , el Acuerdo No. 0150 de 31 de marzo del 2010 con el cual se le designaba como Jefe de Gestión de Tecnología Informática de la referida Dirección y la Acción de Personal No. 1493 del 5 de abril del 2010, vigente desde el 1 de abril del 2010, mediante el cual se le nombra Jefe de Gestión de Tecnología Informática de la Dirección Provincial, disponiendo que el referido profesional se reintegre de manera inmediata a la División Financiera a cumplir las labores específicas de Servidor Público de Apoyo 4;
- QUE mediante Acción de Personal No. 2028 de 28 de mayo del 2010, el ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación Hispana de El Oro, dispone que el señor Salvatierra Villa Luis Vinicio, por necesidad institucional pase a prestar sus servicios, en la Unidad Territorial Educativa 1 de la ciudad de Machala, en calidad de Servidor Público de Apoyo 4, conforme consta en el distributivo de sueldos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de El Oro;
- QUE mediante escrito ingresado el 12 de abril del 2011, signado con el trámite No. 240580 y recibido en la Coordinación General de Asesoria Jurídica el 21 de abril del 2011, el señor LUIS VINICIO SALVATIERRA VILLA, interpone ante la Señora Ministra de Educación Recurso Extraordinario de Revisión en contra de la Acción de Personal No. 2028 de fecha 28 de mayo del 2010, y mediante Oficio No. 0001191 de 8 de abril del 2011 el ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación Hispana de El Oro remite, el expediente administrativo relacionado al caso;
- QUE de la revisión, estudio y análisis del expediente y de las disposiciones legales concernientes al caso, clara y objetivamente se establece lo siguiente: 1.- Es facultad privativa de la señora Ministra de Educación la competencia y conocimiento del Recurso Extraordinario de Revisión. 2.- El acto administrativo constante en la Acción de Personal No. 2028 de 28 de mayo del 2010, que por medio de este Recurso se impugna suscrito por el ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director

www.educacion.gob.ec



Provincial de Educación Hispana de El Oro, ha sido emitido conforme lo prescrito en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa LOSCCA vigente a esa fecha, que en su parte pertinente indica: "La autoridad nominadora podrá autorizar el cambio administrativo entre distintas unidades de la entidad sin que implique modificación presupuestaria y siempre que se realice por necesidades institucionales..";3.- De conformidad con los artículos 68 y 125 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos administrativos se presumen legítimos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, norma que tiene concordancia con lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que textualmente dice : "Salvo lo dispuesto en el artículo precedente en ningún caso se suspenderá la ejecución o cumplimiento del acto administrativo."4 - El recurrente en esta instancia de conocimiento de la Señora Ministra no ha justificado fehacientemente el recurso interpuesto; y, por el contrario se ha evidenciado la facultad legal de la autoridad para el traslado administrativo; debiendo anotar que el recurrente inobserva e incumple lo dispuesto en el literal a) del Artículo 178 reformado del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y 5.- Por todo lo expuesto, deviene la improcedencia del recurso interpuesto; y,

uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y ΕN Administrativo de la Función Ejecutiva, y del artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- INADMITIR A TRÁMITE el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por el señor SALVATIERRA VILLA LUIS VINICIO, Servidor Público de Apoyo 4 de la Dirección Provincial de Educación Hispana de El Oro, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 178 reformado, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitario a

0 6 JUL. 2011

officies. educación

Gloria Vidal IIIingworth MINISTRA DE EDUCACIÓN

Coolas

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN.

VICEMINISTRO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE EL ORO

DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE EL URO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE EL ORO
SALVATIERA VILLA LUIS VINICIO CASILLA JUDICIAL 5281 DEL PALACIÓ DE JUSTICIA DE QUITO
DR. ANGEL ORTEGA JADÁN CASILLA JUDICIAL 5281 PALACIÓ DE JUSTICIA DE QUITO

DR. JOSÉ MIGUEL TORO GRANDA CASILLA JUDICIAL 5281 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO

V. Carlos Cisneros Pazmiño

Rev. Williams Cuesta / aborad. Rubico 4-V-2011